

CONTRATO DE COMPRA 202205 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ Y LA SEÑORA LOYDA HORTUA MONTERREY

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ
NIT: 901027633-8
ORDENADOR DEL GASTO: CRUZ DELINA VILLAMIZAR CONTRERAS
C.C. 60.283.126 de Cúcuta (N.S).
CONTRATISTA LOYDA HORTUA MONTERREY
C.C. 63.561.593 de Bucaramanga
DIRECCION CARRERA 14 # 13-26 BARRIO CENTRO
CIUDAD SARAVERA – ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11,399,358.00)
PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) DÍAS
OBJETO: “COMPRA DE IMPLEMENTOS DE DESINFECCIÓN Y DE PAPELERÍA PARA EL CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ DEL MUNICIPIO DE SARAVERA”

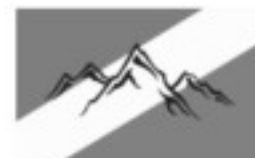
CRUZDELINA VILLAMIZAR CONTRERAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 60.283.126 de Cúcuta (N.S), quien actúa en calidad de Directora, quien para efectos del presente contrato se denominará contratante por una parte y por el otro LOYDA HORTUA MONTERREY,, identificado con cédula de ciudadanía No 63.561.593 de Bucaramanga, quien se denominará el contratista, hemos acordado celebrar el contrato de COMPRA, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** COMPRA DE IMPLEMENTOS DE DESINFECCIÓN Y DE PAPELERÍA PARA EL CENTRO EDUCATIVO MARCO ANTONIO MANCERA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ DEL MUNICIPIO DE SARAVERA.

Teniendo en cuenta:

“Formando a nuestros hijos e hijas, para un mejor mañana”



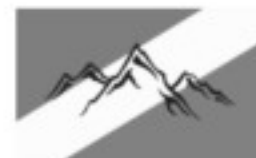
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO CITACÁ
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 3206 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021
DANE: 281736000601
NIT. 901027633-8



ELEMENTOS DE ASEO			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LIMPIADOR DESINFECTANTE ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS AGRAVABLE AROMA DE 3785 cc.	42	\$15,200	\$638,400
VINAGRE CONCENTRADO MULTUSOS, DESENGRASA, BRILLA Y DESINFECTA ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS DE 3875 cc.	36	\$16,800	\$604,800
PAQUETE DE BOLSA DE BASURAS GRUESAS POR 30 UNID	46	\$11,440	\$526,240
ELIMINADOR DE MALEZA CON ALTO PODER RESIDUAL ACTIVO POR GALON	6	\$443,100	\$2,658,600
JABON EN POLVO CON BICARBONATO, BIODEGRADABLE DE 2 KILOS	35	\$8,800	\$308,000
PIMPINA DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 3% DILUIDO POR 20 LTRS	12	\$40,000	\$480,000
TRAPEROS DE 300 GRAMOS CON SU RESPECTIVO PALO EN MADERA RECIKLADO	40	\$8,750	\$350,000
SUMATORIA ASEO			\$5,566,040
ELEMENTOS DE OFICINA			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLIEGOS DE PAPEL BOND	50	\$500	\$25,000
PLIEGOS DE CARTULINA BRISTOL	30	\$1,500	\$45,000
OCTAVOS DE CARTULINA DE COLORES	40	\$300	\$12,000
CAJA DE LÁPIZ X 12 UNIDADES	10	\$7,500	\$75,000
TANGRAM GRANDE	10	\$6,000	\$60,000
CAJA MARCADORES RECARGABLES EDDING X 10 UNIDADES	5	\$57,500	\$287,500
TINTA PARA MARCADOR RECARGABLE EDDING	40	\$14,000	\$560,000
MARCADOR PERMANENTE GRUESO	40	\$2,500	\$100,000
COLBÓN DE 250 GR	30	\$3,700	\$111,000
BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA	30	\$4,000	\$120,000
BLOCK CUADRICULADO TAMAÑO CARTA	30	\$2,700	\$81,000
CARPETAS 4 ALAS BLANCAS	60	\$2,500	\$150,000
SILICONA LÍQUIDA DE 500 ML	20	\$18,200	\$364,000
CAJAS DE LAPICERO OFF-ESCO 07	30	\$8,000	\$240,000
TABLAS DE APOYO	20	\$6,200	\$124,000
TACO NOTAS DE COLORES	20	\$7,500	\$150,000
CARPETAS PLÁSTICAS DE YOYO	30	\$2,500	\$75,000
GRAPADORA METÁLICA OFF-ESCO	10	\$15,000	\$150,000
CLIP DE COLORES ESTÁNDAR	30	\$1,500	\$45,000
PLIEGOS DE FOAMY SURTIDO	60	\$5,500	\$330,000
CAJAS DE TÉMPERA PARCHECITO	20	\$2,700	\$54,000
SACA GANCHOS PEQUEÑOS	15	\$2,000	\$30,000
PERFORADORAS PEQUEÑAS	15	\$12,500	\$187,500
CARPETAS CAFÉ CARTA	50	\$700	\$35,000
CAJAS DE PLASTILINA GRANDE X9	20	\$1,500	\$30,000

"Formando a nuestros hijos e hijas, para un mejor mañana"

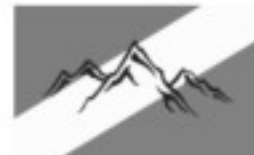
Distritos 9-10 celular: 3208319282
centroeducativocanoseco@gmail.com



AZ TAMAÑO CARTA	10	\$8,000	\$80,000
LIBROS DE ACTAS DE 300 FOLIOS	5	\$17,500	\$87,500
TIJERAS PUNTA ROMA PRIMAVERA	30	\$3,500	\$105,000
PUNZONES METÁLICOS	40	\$2,500	\$100,000
CAJA DE CRAYONES X12 COLOR	40	\$3,500	\$140,000
DICCIONARIO DE ESPAÑOL NORMA	25	\$19,000	\$475,000
VINILOS SURTIDOS DE LITRO	30	\$13,700	\$411,000
SET DE PINCELES X 6 UNIDADES	10	\$10,000	\$100,000
PLIEGOS DE CARTÓN PAJA	50	\$3,400	\$170,000
PLIEGOS DE PAPEL KRAFT	50	\$400	\$20,000
PLIEGOS DE PAPEL SEDA	80	\$200	\$16,000
CAJAS DE COLORES SCRIBE	20	\$10,000	\$200,000
FOLDER 3 AROS 1.5 PULGADAS	10	\$13,700	\$137,000
PAQUETES DE HOJAS CATÁLOGO X 100 UNIDADES	10	\$11,500	\$115,000
PAQUETES DE BARRA DE SILICONA GRUESA	3	\$25,000	\$75,000
PISTOLAS DE SILICONA GRANDE	2	\$22,000	\$44,000
PAQUETE DE OPALINA X 100 UNID	2	\$25,000	\$50,000
PAQUETES DE SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA ESPECIAL	1	\$16,818	\$16,818
GANCHOS PARA COSEDORA	6	\$3,000	\$18,000
RESALTADORES SHARPIE GRUESOS	10	\$2,500	\$25,000
PAQUETE DE GANCHOS PLÁSTICO LEGAJADOR	2	\$3,500	\$7,000
SUMATORIA OFICINA			\$5,833,318
SUMATORIA TOTAL		11,399,358	

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11,399,358.00). **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este servicio autorizado en el presente contrato, en un periodo que no supere los dos (02) días del año 2022, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por, la Lic. LEONILDE GUTIERREZ CALDERON, y la Lic. CRUZ DELINA VILLAMIZAR CONTRERAS **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Se realizara un pago del 100% previo al cumplimiento de todos sus ítems y de las especificaciones de ley, previa certificación del supervisor del contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro de Materiales y Suministros – Rec Gratuidad, Según Certificado de Disponibilidad No. No. 7 del 30 de septiembre del 2022. **SÉPTIMA. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro

“Formando a nuestros hijos e hijas, para un mejor mañana”



presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación del contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Lo previsto en esta orden se regirá por la ley 80/93 y Decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil.

Para constancia se firma en Saravena - Arauca, hoy 05 de Octubre de 2021.

Lic. CRUZ DELINA VILLAMIZAR CONTRERAS
I.E. Alto Citacá
Ordenadora del Gasto

LOYDA HORTUA MONTERREY
Contratista